

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 072

Artículo Primero.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6, fracción V, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículos 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se presenta la relación de Ciudadanos que habiendo atendido la Convocatoria emitida por este Poder Legislativo por Acuerdo No. 039 del 30 de octubre de 2018, publicado ese mismo día en la página de internet del H. Congreso del Estado y en el Periódico Oficial del Estado No.138, de fecha 07 de noviembre de 2018, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Nuevo León, reúnen los requisitos previstos en la Ley y en la Convocatoria antes referida en el cuerpo del presente dictamen, siendo los siguientes:

No.	Candidato
1	C. Ulises Alejandro Silva Garza
2	C. Enyara Cecilia Guzmán Chávez
3	C. Erika Fátima Rangel Avalos
4	C. Fernando Mauricio González Del Bosque
5	C. José Gerardo García Ibarra
6	C. Jorge García Espinosa
7	C. José Perales Arévalo
8	C. Ricardo García Gaytán
9	C. Ranulfo Martínez Valdez
10	C. Diana Elizabeth Chairez Tovar
11	C. José Manuel Pérez Ermel
12	C. Carlos Alberto Saucedo Lugo

Artículo Segundo.- De conformidad con lo establecido por los artículos 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y 136 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en dicho ordenamiento, con el fin de llevar a cabo la designación de 10-diez Consejeros a integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, quienes duraran en encargo 7 años, observando que en términos de Ley, se deberá garantizar el principio de paridad de la género y la inclusión de personas con experiencia en la materia y en derechos humanos, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y la academia.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO